RESOLUCION No. 1618 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-06-2023."

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan: en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-06-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Oficina Asesora de Cultura y Turismo, Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 430.614.000,00) respaldados con el CDP n° 2023-01771 de conformidad al contenido de los mismos.

2. La Oficina Asesora de Cultura y Turismo, Secretaria de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01771 del expedido el 09-06-2023 por un valor de $ 430.614.000,00), expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto **APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Oficina Asesora de Cultura y Turismo, Secretaria de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 430.614.000,00), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4 2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente

convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes Departamentales, por las siguientes empresas:

EMPRESA	CONTADOR	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CRITERID
COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC, Identificada con el NIT 901.182.750-4	MAYERNY DIAZ, Contadora Publica, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.260.835 de Pamplona y tarjeta profesional No 165147-T	Cámara de Comercio de Piedemonte Araucano	CUMPLE
CORPORACION CULTURAL CABALGANDO, Identificada con el NIT 900.245.457-9	ANA GRICELDA CARPINTERO MORA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39546767 de BOGOTA	Cámara de Comercio de Arauca	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificada con Nit N° 900.105.874-7	JULIO CESAR LOZANO SANCHEZ CONTADOR ARTES ARAUCO TP: 264795-T	Cámara de Comercio de Arauca	CUMPLE

9. Que conforme a la solitud de limitación las cuales cumplen con los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se limitara el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a empresas Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

10. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

11. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCION No. 1618 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-06-2023."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-06-2023, cuyo objeto es **APOYO A LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de selección a la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 JUN 2023

LUPITA GUERRADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos Jurídicos:	María Alejandra Matus	Profesional Universitario	